

ESCANEADO

República de Chile

I. Municipalidad de Zapallar
Secretaria Municipal

DECRETO DE ALCALDIA Nº 5.561 / 2013.

ZAPALLAR, 18 de Diciembre de 2013.

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol Nº 320-2012 del Tribunal Electoral Regional de Valparalso, de fecha 30 de Noviembre del 2012 que me nombra Alcalde de la Comuna; D.S. Nº 1-3063 de 1980 que aprueba el traspaso de Servicios Públicos a la Municipalidad de Zapallar las Postas Rurales de Zapallar y Catapilco; La Ley Nº 19.378 que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal; y Decreto de Alcaldía Nº 4.976/2013 de fecha 19 de Noviembre de 2013 que nombra Alcaldesa Subrogante de esta Corporación Edilicia a doña Ximena Olivares Cerpa, Administradora Municipal.

CONSIDERANDO:

- Necesidades del Servicio del Departamento de Salud para el año 2014.
- Lo dispuesto la Ley Nº 19.378 Estatuto de Atención Primaria de la Salud Municipal.

DECRETO:

1° CONTRATESE bajo la modalidad A CONTRATA, a don RODRIGO ANDRES GALLARDO ENSEMEYER, Cédula Nacional de Identidad Nº 43-477-078-5, domiciliado para estos efectos en called de Misuria Nº 480, localidad de Zapallar, Comuna de Zapallar, para que cumpla la prestación de: "Podólogo de la Comuna de Zapallar".

2° PAGUESE de acuerdo a la categoría C, Grado 14, según Ley Nº 19.378 Estatuto de Atención Primaria de la Salud Municipal.

3° El presente contrato rige desde el 01 de Enero de 2014 y como máximo hasta el 30 de Septiembre de 2014, ambas fechas inclusive, con una jornada laboral de 44 horas semanales, y mientras sean necesarios sus servicios.

XIMÉNA OLIVARES CERPA

Alcaldesa (S)

4° IMPUTESE los gastos al Item Nº 215.21.02: Personal A Contrata, del Departamento de Salud.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y REGISTRESE.,

G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal

CA CONTRATA 2014 / SALU D/

DISTRIBUCION:

. Contraloría Regional de Valparaiso.

Carpeta Personal.

3. Depto. de Salud.

Interesado.

5. Recursos Humanos.

Oficina de Transparencia

Depto. de Control.

8 /Archivo: Secretaria Municipal.

DILI SECI PIC.